



Diputació de Girona

Àrea d'Hisenda, Administració,
Promoció Econòmica i Cooperació Local
Promoció i Desenvolupament Econòmic Local

Convocatoria anticipada de subvenciones para fomentar proyectos y acciones de promoción económica dirigida a los miembros de la Xarxa de Serveis Locals de Promoció Econòmica, XSLPE ('Red de Servicios Locales de Promoción Económica'). Anualidad 2025

1. Objeto y finalidad

Subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva para ayuntamientos, consejos comarcales y entes de promoción económica miembros de la XSLPE, destinadas a la financiación de acciones y proyectos de promoción económica, de acuerdo con las bases específicas reguladoras aprobadas juntamente con esta convocatoria.

2. Dotación económica y determinación de la aplicación presupuestaria

El importe total destinado a la convocatoria es de 263.000 €. Las aplicaciones presupuestarias a las que se carga el crédito presupuestario y los importes son los que se detallan a continuación.

Aplicación presupuestaria (anualidad 2025)		Importe
240/43002/4620100	Ayudas a ayuntamientos red XSLPE PIDE	191.000,00 €
240/43002/4650000	Ayudas a consejos comarcales miembros XSLPE PIDE	40.000,00 €
240/43002/4676000	Ayudas a consorcios miembros XSLPE PIDE	24.000,00 €
240/43002/4629000	Ayudas a sociedades municipales XSLPE PIDE	8.000,00 €
240/43002/4630000	Ayudas a mancomunidades miembros XSLPE PIDE	0,00 €
Total		263.000,00 €

La concesión de las subvenciones queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución del otorgamiento.

La distribución de estos importes tiene carácter estimativo y podrá redistribuirse entre las aplicaciones presupuestarias anteriores en el mismo acto de concesión de las subvenciones.

Discrecionalmente, el órgano competente para la concesión podrá dejar desierta la concesión o no agotar el crédito total previsto.

3. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes es del 2 al 31 de enero de 2025 (ambos inclusive).

4. Importe de las subvenciones

El importe máximo individualizado vendrá determinado por la adhesión a la XSLPE y, en su caso, se sumarán los importes consignados por los servicios adicionales hasta 12.000 €.



Diputació de Girona

Àrea d'Hisenda, Administració,
Promoció Econòmica i Cooperació Local
Promoció i Desenvolupament Econòmic Local

El importe de la subvención concedida no podrá superar el 80 % del presupuesto elegible del total de la acción o proyecto subvencionado.

El importe mínimo solicitado en esta convocatoria no podrá ser inferior a 1.000 €, que tendrán que justificarse en su totalidad.

Asimismo, el importe máximo del presupuesto de gastos no podrá ser superior a 20.000 €.

5. Ámbito temporal de las acciones subvencionables

Se subvencionarán las acciones o proyectos realizados entre el 1 de noviembre de 2024 y el 31 de octubre de 2025.

6. Criterios de valoración y forma de ponderación

Las solicitudes deberán adecuarse al objeto de la convocatoria y cumplir todos los requisitos establecidos. Las solicitudes que no se adecuen serán excluidas. En ningún caso se subvencionará una petición de carácter general.

Sólo se tendrá en cuenta la documentación que conste en el expediente en el momento de analizar la solicitud de la subvención. Las entidades deberán enviar el formulario normalizado debidamente cumplimentado y la documentación especificada en el punto «Forma y plazo de presentación de las solicitudes».

Todas las entidades destinatarias de la subvención podrán optar a un importe de 4.000 € para acciones y proyectos de promoción económica. El cumplimiento de los requisitos de prestación de servicios *a*, *b*, *c* y *d* permitirá sumar las aportaciones adicionales, en su caso, hasta la suma máxima que pueda percibir una entidad, que se establece en 12.000 €.

- a) Los entes que acrediten la prestación del servicio de creación y consolidación empresarial (igual o equivalente a Emprèn Cat) podrán sumar un importe adicional de hasta 2.000 €. Este servicio quedará acreditado con la resolución favorable correspondiente a la última convocatoria vigente de Emprèn Cat (línea de acompañamiento de las personas en su proceso emprendedor y/o línea de actuaciones para el fortalecimiento del ecosistema emprendedor). Habrá que destinar este importe a actividades de asesoramiento especializado a empresas o personas emprendedoras. También se valorará que la entidad preste un servicio equivalente al de Emprèn Cat mediante personal propio. En este caso, será necesario que se disponga de un técnico/a a tiempo completo con una experiencia mínima de tres años en asesoramiento para la creación de empresas. Este supuesto deberá acreditarse mediante un certificado del secretario/a de la entidad.
- b) Los entes que acrediten la prestación del servicio de alojamiento temporal (viveros de empresas y espacios de cotrabajo) podrán sumar un importe adicional de hasta 2.000 €. Para obtenerlos, será necesario que la entidad solicitante esté adherida a la Xarxa Gironina d'Espais d'Allotjament Empresarial, XGEAE ('Red Gerundense de Espacios de Alojamiento Empresarial') y que destine este importe a actividades de dinamización y asesoramiento en estos espacios.



Diputació de Girona

Àrea d'Hisenda, Administració,

Promoció Econòmica i Cooperació Local

Promoció i Desenvolupament Econòmic Local

Asimismo, la entidad deberá comprometerse a mantener actualizada la información en la que se describen, entre otros, los espacios comunes, los despachos disponibles, las empresas alojadas, los servicios, los precios y las actividades de la entidad en el portal web www.ddgi.cat/xgeae durante el año de publicación de la convocatoria.

- c) Los consorcios de desarrollo económico o promoción económica de ámbito comarcal con entidad jurídica propia podrán sumar un importe adicional de hasta 3.000 €.
- d) Las entidades adheridas a la plataforma «Comerç a casa - A casa en un clic» podrán sumar un importe adicional de hasta 1.000 € si, en el último día hábil de presentación de solicitudes, la base de datos de la plataforma contiene como mínimo la siguiente información:
 - 1. Una actividad realizada en el último año.
 - 2. La participación en una actividad conjunta de la Diputació durante el último año.

En cuanto a los puntos *a* y *c*, será necesario presentar los certificados acreditativos, que se podrán expedir en un solo documento.

En relación con los puntos *b* y *d*, no será necesario presentar ningún certificado, ya que el servicio de Promoción y Desarrollo Económico Local validará su acreditación.

<i>Servicios prestados</i>	<i>Importe</i>
Adhesión a la Xarxa de Serveis Locals de Promoció Econòmica, 2024-2027	Hasta 4.000 €
(1) Prestación del servicio de creación y consolidación empresarial igual o equivalente a Emprèn Cat (<i>a</i>)	Hasta 2.000 €
(2) Prestación del servicio de alojamiento empresarial temporal con la adhesión a la Xarxa Gironina d'Espais d'Allotjament Empresarial (<i>b</i>)	Hasta 2.000 €
Consortios de desarrollo económico o promoción económica de ámbito comarcal con entidad jurídica propia (<i>c</i>)	Hasta 3.000 €
Entidades adheridas a la plataforma «Comerç a casa - A casa en un clic» (<i>d</i>)	Hasta 1.000 €
Importe máximo	Hasta 12.000 €

- (1) Importe finalista para actividades de asesoramiento especializado a empresas o personas emprendedoras.
- (2) Importe finalista para actividades de dinamización y asesoramiento en los espacios de alojamiento empresarial.

7. Plazo de resolución, notificación y justificación

7.1 Plazo de resolución



Diputació de Girona

Àrea d'Hisenda, Administració,
Promoció Econòmica i Cooperació Local
Promoció i Desenvolupament Econòmic Local

El plazo para resolver la convocatoria es el que determinan las bases, a contar desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

En caso de haber transcurrido dicho plazo sin que haya una resolución, los solicitantes podrán entender desestimadas sus solicitudes por silencio administrativo.

7.2 Plazo de notificación

La resolución se notificará de forma individualizada a todos los beneficiarios, tal y como se prevé en el artículo 41.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y también a los peticionarios cuya solicitud se haya desestimado, en el plazo máximo de diez días hábiles a contar desde la fecha de adopción del acuerdo.

7.3 Plazo de justificación

La justificación de haber realizado la actuación podrá formalizarse desde la finalización de la actividad hasta el 15 de noviembre de 2025.

8. Régimen de recursos

Contra la presente convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Girona, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación. Alternativamente, y de forma potestativa, se puede interponer recurso de reposición ante el Pleno de la Diputació de Girona, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación.

9. Publicidad

Esta convocatoria se publicará en el tablón electrónico y en el sitio web de la Diputació y, de acuerdo con lo previsto en el artículo 17.3 *b* de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, su extracto se publicará en el BOPG.

La convocatoria queda condicionada a la no presentación de alegaciones contra las bases específicas, cuya estimación deba comportar un cambio en sus determinaciones.